I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001625

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 23 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01574-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-600-02-00113-2026, las Obligaciones Comprobantes N°1386, N°1387, Número Doc. 103001399 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°597, N°598 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto de Hacienda N°1.846, de 2025; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; el Memorándum N°M-1400-00-00319-2026 de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres; el Ordinario N°1502/075/2026 del Departamento de Personal; el Decreto Exento N°202/200/2020; la Resolución N°2 del 2026 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos Internos sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Decreto Exento N°202/200/2020, los fondos a rendir tienen por objeto atender gastos operativos que, por su naturaleza y urgencia, requieren ser ejecutados en plazos reducidos, debiendo su administración, custodia y rendición ajustarse a los procedimientos establecidos en dicho instrumento. En este contexto, el funcionario cuentadante deberá contar con la respectiva Póliza de Fidelidad Funcionaria, encontrarse sin rendiciones pendientes y efectuar la oportuna rendición de los recursos, con la documentación de respaldo correspondiente, siendo responsable de su correcta administración y custodia.

Que, el Decreto de Hacienda N°1.846, de 2025, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2026, contempla la posibilidad de poner fondos globales a disposición de las dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos, justifiquen operar con dinero efectivo, hasta por los montos que dicho cuerpo normativo establece para gastos menores, debiendo efectuarse las correspondientes rendiciones de conformidad con la normativa vigente.

Lo dispuesto en el artículo N°36 de la Resolución N°2 de fecha 19 enero de 2026, de la Contraloría General de la República, el cual señala: "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos."

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Que, mediante Memorándum N°M-1400-00-00319-2026, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, justificó y precisó la distribución del Fondo Fijo solicitado, por un total de 15 UTM, destinándose 10 UTM a gastos operacionales y servicios asociados a la flota municipal, tales como reparaciones menores, mantenciones e insumos, y 5 UTM a la adquisición de materiales de uso y consumo necesarios para las labores propias de dicha Dirección y la atención de requerimientos operativos, con la finalidad de asegurar la continuidad de sus labores y la atención oportuna de situaciones de emergencia.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la constitución de un fondo fijo rotativo a nombre del funcionario Sr. Eric Donoso Álvarez, para solventar gastos menores, operacionales y de mantenimiento cuya atención oportuna resulte necesaria para el normal funcionamiento de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, resguardando que su utilización, administración, custodia y rendición se efectúen de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos municipales, encontrándose dicho funcionario caucionado mediante la respectiva Póliza de Fidelidad Funcionaria.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de don **Eric Donoso Álvarez**, cédula de identidad Nº[redacted] Director de Gestión del Riesgo de Desastres, por un monto de **10 UTM,** destinado a financiar, por una parte, 5 UTM para mantenimiento y reparación de vehículos, incluyendo reparaciones menores, mantenciones y adquisición de insumos necesarios para asegurar su continuidad operativa y, por otra, 5 UTM para gastos menores y adquisición de materiales de uso y consumo necesarios para el desarrollo de las labores propias de la Dirección y la atención de requerimientos operativos y situaciones de emergencia que se presenten, conforme a lo señalado por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Memorándum N°M-600-02-00113-2026.

2. El cuentadante deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control, una vez ejecutado el gasto.

3. Los gastos que irroguen la ejecución del presente Decreto se imputaran a las cuentas 215.22.06.002. "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" y 215.22.12.002 "Gastos Menores", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CQO/JUA/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres
Cuentadante
Página Web.